



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### VISTOS:

El Proveído N° D000454-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS y el Memorando N° D000060-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre; el Memorando N° D000016-2020-MINAGRI-SERFOR-OGA-OT de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración; los Memorandos N° D000034 y D000042-2020-MINAGRI-SERFOR-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 061-2020, se autorizó, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Pliego 0165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, a brindar apoyo económico a ciento cuarenta y tres (143) centros de cría a nivel nacional, para el financiamiento del gasto en alimentación, atención veterinaria y personal que se encarga del cuidado para la protección de los especímenes de fauna silvestre en cautiverio en dichos centros, con la finalidad de garantizar la protección de los especímenes de fauna silvestre en cautiverio en los centros de cría a nivel nacional; para tal fin se autorizó una transferencia de partidas a favor del SERFOR, hasta por la suma de S/ 3 900 000,00 (Tres Millones Novecientos Mil y 00/100 Soles);

Que, al respecto, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 27 de mayo de 2020, se aprobó el documento denominado “Procedimiento para la implementación del Decreto de Urgencia que autoriza al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre a brindar apoyo económico a los centros de cría a nivel nacional que mantienen especímenes de fauna silvestre en cautividad”;

Que, en el marco de lo expuesto, a través de los documentos del Vistos, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, remite los Informes Técnicos N° D000076 y D000123-2020-MINAGRI-SERFOR-DGSPFS, emitidos por la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre, que sustentan la necesidad de modificar determinados aspectos del Procedimiento, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, con el propósito de efectivizar la evaluación de las nuevas solicitudes de subvención económica;

Que, asimismo, a través del documento del Vistos, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, propone la modificación de determinados numerales del referido Procedimiento, con el propósito de contribuir a una mejor y oportuna atención de las subvenciones económicas, y ello permita validar y contrastar los gastos que realicen los centros de cría con la información presentada, así como supervisar y verificar el buen uso y destino de las subvenciones otorgadas, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.7 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 061-2020 y las Normas Generales de Control Gubernamental;



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante los documentos del Vistos, emite opinión favorable sobre las propuestas de modificación del acotado Procedimiento, a través de los Informes N° D000010-2020-MINAGRI-SERFOR-OPR y D000012-2020-MINAGRI-OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización, precisando que corresponde su aprobación como versión 2.0;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto de Urgencia N° 061-2020, Dictan medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la adquisición de módulos temporales de vivienda y dictan otras disposiciones; el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2020-MINAGRI-SERFOR-DE que aprueba el documento denominado "Procedimiento para la implementación del Decreto de Urgencia que autoriza al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre a brindar apoyo económico a los centros de cría a nivel nacional que mantienen especímenes de fauna silvestre en cautividad".

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la versión 2.0 del documento denominado: "Procedimiento para la implementación del Decreto de Urgencia que autoriza al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre a brindar apoyo económico a los centros de cría a nivel nacional que mantienen especímenes de fauna silvestre en cautividad", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR ([www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

---

**Carlos Alberto Ynga La Plata**  
Director Ejecutivo (e)  
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR